

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la batalla librada en La Fuente del Rodeo fue el primer encuentro armado entre República Dominicana y Haití con el fin de defender la recién independencia dominicana del dominio haitiano;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que La Fuente del Rodeo, situada a unos 20 kilómetros al este de Neyba, provincia Bahoruco, fue el lugar donde las tropas dominicanas enfrentaron la avanzada haitiana, logrando en combate el primer triunfo del ejército del naciente Estado dominicano, el 11 de marzo de 1844;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la declaración en patrimonio cultural de este lugar constituiría un tributo a nuestros héroes, capitán Fernando Tavera y teniente Vicente Noble, quienes con su gallardía y arrojo defendieron nuestro honor y nuestro suelo patrio, en una fase de independencia incipiente del país;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley No.41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, establece que el Estado fomentará la protección, la conservación, la rehabilitación y divulgación del patrimonio histórico y cultural de la nación con el propósito de que este sirva de testimonio de identidad nacional;

CONSIDERANDO QUINTO: Que nuestra Constitución faculta al Congreso Nacional a disponer lo concerniente a la conservación de monumentos y del patrimonio histórico, cultural y artístico del país;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es preciso resaltar los valores de nuestra cultura nacional, de modo que los mismos puedan ser preservados para el disfrute y como parte de la preservación de la memoria histórica de las

Ley que declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación el lugar donde, el 11 de marzo de 1844, se libró el combate, de La Fuente del Rodeo, en el municipio de Galván, provincia Bahoruco.

2

presentes y futuras generaciones;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es necesario estimular en la juventud un permanente espíritu de gratitud hacia los dominicanos que a todo riesgo han levantado los principios de nuestra nacionalidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Único.- Se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación el lugar donde, el 11 de marzo de 1844, se libró el combate de La Fuente del Rodeo, en el municipio de Galván, provincia Bahoruco.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece; años 170.º de la Independencia y 151.º de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Ángela Pozo
Secretaria
RHPG-LSSF/ap-cm

José Luis Cosme Mercedes
Secretario